



FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES)

1. **ÁREA USUARIA:**
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:**
DIFUSIÓN DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES - ORRPP
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):**
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFÍA (ROLL SCREEN)
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado (X)
 - b. No Programado ()

Código	Descripción
500100050561	Servicio de Impresiones en General

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente adquisición tiene como finalidad la promoción y difusión de la Actividad “Nosotras y la Tecnología 2026”, en el marco del Día Internacional de las Niñas en las TIC, ante la comunidad estudiantil donde se llevarán a cabo los talleres.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de impresión de roll screen a utilizar en la Actividad “Nosotras y la Tecnología 2026”, la misma que se realizará el mes de abril.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (X)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:
8. **TIPO DE AGRUPAMIENTO:**
 - a. Ítem único (X)
 - b. Por Relación de ítem ()
 - c. Por Ítem Paquete ()
9. **REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:**

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
82121504-00362194	Servicio de impresiones en plástico	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFÍA (ROLL SCREEN)	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja



10. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
 d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
 g. Pago por consumo ()

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Descripción del Servicio:

El servicio consta de:

Impresión de Gigantografía (roll screen)

Cantidad	:	2
Material	:	Banner 13 onzas
Medidas	:	2m x 1m
Impresión	:	Alta resolución 1440 dpi, full color
Acabado	:	Mate, Sistema Termosellado a los lados Con parante roll screen de aluminio y estuche de lona portable

11.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

11.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No Corresponde

11.4 Seguros: No Corresponde

11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

11.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

11.5.2 Soporte técnico de ser el caso: **No corresponde**

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
 c. En taller de terceros () d. En Línea ()

11.5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

11.5.4 Otras prestaciones accesorias: **No corresponde**

11.6 Garantía:

- a. **06 Meses** b.....Año

11.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL: No Corresponde

12.1 Habilitación: No Corresponde

Acreditación:

12.2 Experiencia del proveedor:



12.3 Del personal clave: No Corresponde

12.3.1 Formación académica:

Acreditación:

12.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: **INICTEL-UNI, Av. San Luis 1771 San Borja**

b. Plazo de ejecución del servicio: **05 días calendarios**, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES): No Corresponde

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: No Corresponde

17. FORMA DE PAGO:

a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

18. FORMULA DE REAJUSTE: No Corresponde

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: **No Corresponde**

b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: **Oficina de Relaciones Públicas**

20. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



21. OTRAS PENALIDADES: No Corresponde

22. CLÁUSULAS:

22.1. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



22.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja, 27 de marzo de 2026